

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS IV JORNADAS INTERNACIONALES DE HISTORIA DEL ARTE Y LA ARQUITECTURA.

023-2021

En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veinte y uno, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; por otra parte, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General Encargado, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

1.2 La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas de pensamiento universal, financiada por el Estado y que forma parte del Sistema de Educación del Ecuador. Además, es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza.

1.3 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.4 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.5 Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

1.6 La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Cuenca, fue creada en 1961, luego de que en 1958 nació como Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ciencias Matemáticas, misma que, ha buscado permanentemente atender las demandas de la sociedad local y regional lo que se demuestra en

el crecimiento en todos los ámbitos de su quehacer, atendiendo innumerables demandas de gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales, barrios, comunidades, organizaciones no gubernamentales, entre las principales.

1.7 En fecha once de octubre del año 2021, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP-, para realizar la Gestión de Proyectos de Investigación o Académicos que ejecute la Universidad de Cuenca, cuyo objeto se detalla en la Cláusula Tercera, que de manera textual señala:

“Establecer el marco de cooperación conjunta entre las partes, para fortalecer, agilizar y ejecutar la implementación, desarrollo y gestión de proyectos académicos o de investigación científica que desarrolle la Universidad de Cuenca y que cuenten con financiamiento interno o externo”.

1.8 Las Jornadas de Historia del Arte y la Arquitectura (HISTAA), iniciadas en el año 2015, se constituyen como un evento académico bianual organizado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Cuenca. Es un momento de encuentro y debate sobre aspectos de teoría e historia del arte y la arquitectura de las Américas. Sus objetivos, son difundir los avances de investigación y las nuevas propuestas que se dan en los campos del conocimiento señalados y aquellos que, viniendo desde otras áreas, aportan en la construcción crítica de la memoria regional y su interpretación teórica.

Interesa particularmente, evidenciar las confluencias entre arte, arquitectura, urbanismo y paisaje, así como, establecer puentes intergeneracionales entre investigadores, de modo que, las redes de investigación sean inclusivas y se enriquezcan de la heterogeneidad de sus miradas.

1.9 Se han suscrito varios convenios entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca –UCUENCA EP-, para realizar la gestión y la administración de fondos externos a la Universidad, por lo que, con base a los antecedentes expuestos, la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, acuerdan la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Realizar la gestión administrativa y financiera de las IV Jornadas Internacionales de Historia del Arte y la Arquitectura.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

De la Universidad de Cuenca:

- a. Realizar las recaudaciones de los valores que por concepto de las IV Jornadas Internacionales de Historia del Arte y la Arquitectura reciba la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Cuenca.
- b. Transferir a UCUENCA EP, los recursos económicos recaudados correspondientes a las IV Jornadas Internacionales de Historia del Arte y la Arquitectura, para su gestión administrativa y financiera. Para este fin se contará con la debida certificación presupuestaria previo a la transferencia en mención.
- c. Reconocer a UCUENCA EP dentro de los fondos transferidos, los gastos por la gestión administrativa y financiera por un porcentaje del 5% de los gastos realizados.

- d. Coordinar la colaboración de los funcionarios y docentes de la Universidad de Cuenca con UCUENCA EP, con el fin de concretar los fines de este Convenio.
- e. Nombrar un administrador o administradora, a quien le corresponderá iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.
- f. Mantener bajo su responsabilidad la dirección, gestión y calidad de las IV Jornadas Internacionales de Historia del Arte y la Arquitectura
- g. Realizar a través de la persona designada como Administrador o Administradora del Convenio el control administrativo y financiero de los recursos.

De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:

- a. Realizar la gestión administrativa financiera de las IV Jornadas Internacionales de Historia del Arte y la Arquitectura. Los recursos transferidos podrán ser utilizados únicamente para la gestión administrativa y financiera de este evento.
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requiera el evento, con base en las características y especificaciones proporcionadas por el Administrador o Administradora del Convenio.
- c. Realizar la contratación del personal necesario, una vez que se cuente con los recursos disponibles en la Empresa.
- d. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, en forma física y digital, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- e. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por las autoridades de la Universidad de Cuenca.
- f. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, por medio de informes financieros periódicos con el fin de controlar los recursos.
- g. Realizar la liquidación económica financiera de la gestión, una vez que se haya recibido la notificación de la culminación del evento.
- h. Entregar a título gratuito los bienes adquiridos en la ejecución del evento a la Universidad de Cuenca al momento de la finalización del mismo.
- i. Los recursos remanentes que existan luego de la culminación del evento, se destinarán a una cuenta o concepto interno que estará a disposición exclusiva de la Universidad de Cuenca. El uso de estos recursos se realizará mediante autorización de la Rectora.
- j. Cumplir con la normativa vigente para todas las contrataciones que se realizare para la ejecución del presente Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables.

CUARTA. -TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá darse por terminado en las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones de las Partes.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- c. Por liquidación o extinción de UCUENCA EP.
- d. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- f. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes.
- g. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

En caso de terminación anticipada del Convenio, la UCUENCA EP, previo el respectivo informe financiero, restituirá a la Universidad de Cuenca los valores no ejecutados.

QUINTA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado del desarrollo de este Convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas.

SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- a. Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución es de seis (6) meses, a partir de la suscripción y podrá ser ampliado previo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designará a la Ingeniera Ruth Verónica Vintimilla Carrasco, Gerente de Proyectos.
- Por la Universidad de Cuenca se designa a la Doctora Alexandra Kennedy - Troya, quien será responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

A la administradora del Convenio nombrada por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad de Cuenca para cambiar de Administradora del Convenio.

NOVENA. - MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA. - PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciera, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca

Dirección: Avenida Doce de Abril, Campus Central.

Teléfono: (07) 281-0706

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: alexandra.kennedy@ucuenca.edu.ec

Empresa Pública de la Universidad de Cuenca

Dirección: Agustín Cueva Vallejo 3-035

Teléfono: (593) 07 2883 365

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: servicios@ep.ucuenca.edu.ec, veronica.vintimilla@ep.ucuenca.edu.ec

DÉCIMA TERCERA. - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Pablo Andrés Maldonado González
GERENTE GENERAL ENCARGADO
UCUENCA EP